Informe de Evaluación N° 28/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023
"SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA" - ID N° 428.595

1. INTRODUCCIÓN:
En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación de las ofertas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 "SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA" - ID N° 428.595**.-

El Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1635 de fecha 24 de agosto de 2023, y en virtud a la cual fueron designados: el Lic. Gustavo Recalde, en representación de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas, la Abog. Gladys Escobar y la Sra. Mariela N. Zárate, en representación de la Dirección Gral. de Planificación Estratégica, la Lic. Rossana E. Amarilla B., en representación de la Dirección Gral. de Control Interno y la Sra. Julieta Marisol Goyburu, representante de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

2. ANTECEDENTES:
El llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 428.595, y el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19. El sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado".

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL INFORME DE EVALUACION:
Los documentos elaborados por este Comité y que forman parte integral del Informe de Evaluación son los siguientes:

- Anexo I: Cuadro Comparativo de Ofertas.
- Anexo II: Cuadro de Adjudicación.

4. ACTA DE APERTURA:
De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, el día 9 de noviembre de 2023, a las 09:30 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, contando con la presentación de los siguientes oferentes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
AYCOM S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 133.920.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
PAMAQ S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 120.960.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 134.400.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto: No se registran observaciones.

Que la apertura corresponde a una prórroga en virtud a lo establecido en la Resolución N° 5695/2019, conforme al Acta de Prórroga suscripto el 6 de noviembre de 2023, en razón de que se presentaron en su oportunidad dos sobres de oferta.

Mariela Zárate de Vooght — Abog. Gladys Escobar Portillo — Lic. Gustavo Recalde

JULIETA M. GOYBURU
Coordinadora Adjunta Interina
DABYS - MUVH

Abog. Gladys Escobar Portillo
Dirección Gral. de Planificación Estratégica
MUVH

Lic. Gustavo Recalde
Coordinación DGAF
MUVH

Observaciones de los representantes en el Acto, de las empresas oferentes:

Observación a la oferta: 80023045-0 - AYCOM S.R.L.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La empresa PAMAQ S.A deja constancia que la empresa AYCOM S.R.L no presenta en su oferta contratos, facturas, actas de recepción que abale la experiencia requerida según PBC	80011245-8 - PAMAQ S.A.	Alice Isabel Vera Mineur	2023-11-09 09:48:12
La empresa IMAG S.R.L deja constancia que la empresa AYCOM S.R.L no presenta en su oferta contratos, facturas, actas de recepción que abale la experiencia requerida según PBC, así también no presenta el catalogo del producto a ser ofertado.	80011037-4 - IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Marcelo David Bernal Garcete	2023-11-09 09:48:12

Estas observaciones serán contestadas en el análisis de la evaluación de la oferta de la empresa AYCOM S.R.L., en el caso que la misma se encuentre en el orden de prelación de las ofertas.

5. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, con el sistema cumple/no cumple, observándose lo siguiente:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:	PAMAQ S.A.	AYCOM S.R.L.	IMAG S.R.L.
Formulario de Oferta y Lista de Precios, descargados del SICP.	Presenta/CUMPLE	Presenta/CUMPLE	Presenta/CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	Presenta/CUMPLE	Presenta/CUMPLE	Presenta/CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídica)	Constitución de Sociedad en estado Activo en el SIPE. No se visualizan todas las modificaciones que la Sociedad ha realizado a su Constitución/NO CUMPLE	Presenta SIPE/ CUMPLE	Presenta SIPE/ CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica)	Acta de Asamblea y Poder del Representante en estado Activo en el SIPE/CUMPLE	Presenta SIPE/ CUMPLE	Presenta SIPE/ CUMPLE
Constancia del SIPE	1770757	1772715	1769311

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas **AYCOM S.R.L. e IMAG S.R.L.**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por consiguiente son unas **"OFERTAS EVALUABLES".**

En relación a la oferta presentada por **PAMAQ S.A**. se ha procedido a la verificación de los documentos que acrediten la la existencia legal de la persona jurídica y que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, los cuales no fueron presentados en forma física. No obstante, forma parte de su oferta la Constancia del SIPE N° 1770757, en el cual se menciona que la Constitución de Sociedad y el Acta de Asamblea se encuentran en estado Activo. Así como el Poder del Representante, como podrá observase en las siguientes capturas de imágenes:

Mariela Zárate de Vooght

JULIETA M. GOYBURU
Coordinadora Adjunta Interina
DABYS - M.U.V.H.

Abog. Gladys Escobar Portillo
Dirección Gral. de Planificación Estratégica
MUVH

Lic. Gustavo Recalde
Coordinación DGAF
MUVH

Resultado de la Búsqueda

Tipo Documento	Nombre del Documento	Emisión	Vencimiento	Estado	Fecha	Ultima Acción	Fecha Activacion
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	constitucion_20090217134323.pdf	21/12/1994		Activo	17/02/2009 13:43		
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	modificacion_de_estatutos_1458651757 4...	08/10/2015		Activo	22/03/2016 10:03	28/03/2016 15:32	
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	mod_estatuto_2018_1561753380676.pdf	14/06/2018		Activo	28/06/2019 16:23	01/07/2019 10:07	01/07/2019 10:07
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	acta_de_asamblea_2021_1627056760240.pdf	17/06/2021		Activo	23/07/2021 12:12	26/07/2021 09:54	26/07/2021 09:54
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	mod__de_estatuto_2020_1627056876848.pdf	19/09/2020		Activo	23/07/2021 12:14	26/07/2021 09:55	26/07/2021 09:55
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	mod__estatuto_2022_1674187852609.pdf	07/09/2022		Activo	20/01/2023 01:10	23/01/2023 07:54	23/01/2023 07:53

6 registros encontrados.

Resultado de la Búsqueda

Tipo Documento	Nombre del Documento	Emisión	Vencimiento	Estado	Fecha	Ultima Acción	Fecha Activacion
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	transcripcion_de_acta_1497009555025_1...	04/07/2023	30/04/2024	Activo	18/08/2023 16:45	23/08/2023 17:03	23/08/2023 17:03

1 registros encontrados.

Tipo Documento	Nombre del Documento	Emisión	Vencimiento	Estado	Fecha	Ultima Acción	Fecha Activacion
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	transcripcion_de_acta_1501676762311.pdf	10/05/2017	30/04/2018	Histórico	02/08/2017 08:26	03/08/2017 15:19	
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	2018_acta_de_asamblea_1530044497776.pdf	14/06/2018	30/04/2019	Histórico	26/06/2018 16:21	27/06/2018 09:53	27/06/2018 09:53
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	2019_acta_de_asamblea_1563974152686.pdf	17/04/2019	30/06/2020	Histórico	24/07/2019 09:15	25/07/2019 12:14	25/07/2019 12:14
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	acta_asamblea_ordinaria2020_completo_...	15/06/2020	30/04/2021	Histórico	11/09/2020 08:13	11/09/2020 12:48	11/09/2020 12:48
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	acta_original___abogacia_del_tesoro_1..	29/04/2021	30/04/2022	Histórico	14/09/2021 12:36	15/09/2021 10:18	15/09/2021 10:18
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	acta_de_asamblea_completo_16594013013...	04/05/2022	30/04/2023	Histórico	25/11/2022 15:35	28/11/2022 14:20	28/11/2022 14:20

<< < 2 > >>

16 registros encontrados.

Acto seguido se realizó la descarga de los documentos contenidos en el SIPE para el análisis correspondiente, concluyendo lo siguiente:

La empresa fue constituida por Escritura Pública N° 22, el 21 de diciembre de 1994, en los cuales se establece los siguientes:

- Art. 10°) "*Las <u>Asambleas Generales de Accionistas se reunirán ordinariamente dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico financiero anual</u> y extraordinarias las veces que sean convocadas por el Directorio o por el Síndico a pedido de los Accionistas que representan al cuarenta (40%) por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto*".
- Art. 17°) *La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y el Número de Directores Titulares que determine la Asamblea General de Accionistas...*"

Mariela Zárate de Vooght

JULIETA M. GOYBURU
Coordinadora Adjunta Interina
DGPYS - MUVH

Abog. Gladys Escobar Portillo
Dirección Gral. de Planificación Estratégica
MUVH

Lic. Gustavo Recalde
Coordinación DGAF
MUVH

- Art. 22°) *"La representación de la Sociedad corresponderá al Presidente, quien con su firma obligará válidamente a la Sociedad en todos sus actos. En ausencia del presidente tendrá el uso y representación de la firma social el Vicepresidente y en caso de ausencia de éste un Director Titular."*
- El primer Directorio de la Sociedad era integrado por:
  Presidente: José Luis Saavedra.
  Vicepresidente: Juan Carlos Alvarez Yunti.

Posteriormente se encuentran las siguientes modificaciones a la Constitución de Sociedad:

- Escritura N° 14, folio 30 del año 2015, de modificación del estatuto social, aumento de capital y emisión de acciones, en el cual se puede observar que los accionistas son María Cristina Chihan con el 0,625%, José Luis Saavedra con el 65,625%, Nicolás Saavedra con el 10,625%, Cristian Saavedra con el 10,625%, Sebastían Saavedra Garcia con el 6,250%.-
- Escritura N° 15, folio 44 del año 2018, de modificación del estatuto social.
- Escritura N° 16, folio 57 del año 2020, de transcripción de Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, modificación de Estatutos Social, aumento de capital y emisión de acciones. El Directorio es el siguiente:
  Presidente: Cristian Saavedra Chihan
  Vicepresidente: Nicolás Saavedra Chihan
  Director Titular: Juan José Callizo.
  Directores Suplentes: José Luis Saavedra y Sebastian Saavedra García.
- Escritura N° 12, folio 58 del año 2021, de transcripción del Acta de Asamblea General Ordinaria, en el cual el Directorio queda conformado por:
  Presidente: José Luis Saavedra.
  Vicepresidente: Cristian Saavedra Chihan.
  Directores Titulares: Nicolás Saavedra Chihan, Juan José Callizo.
  Director Suplente: Sebastían Saavedra García.
- Escritura Pública N° 13, folio 26, del año 2022, de transcripción de Acta de Asamblea General Extraordinaria, modificación de Estatuto Social por disminución de Capital. En el cual se deja asentada la disminución de capital en acciones de los socios accionistas: José Luis Saavedra, Nicolás Saavedra Chihan, Cristian Saavedra Chihan, Sebastián Saavedra Chihan, Sebastían Saavedra García, José Saavedra García y María Cristina Chihan.

Las Actas de Asambleas de los 3 últimos años, que se encuentran en el SIPE son:

- Acta de Asamblea Ordinaria N° 32 del 15 de junio de 2020, por el cual se conforma el siguiente directorio:
  Presidente: Cristian Saavedra Chihan
  Vicepresidente: Nicolás Saavedra Chihan
  Director Titular: Juan José Callizo.
  Directores Suplentes: José Luis Saavedra y Sebastián Saavedra García.
- Acta de Asamblea Ordinaria N° 33 del 29 de abril de 2021, por el cual se conforma el siguiente directorio:
  Presidente: José Luis Saavedra.
  Vicepresidente: Cristian Saavedra Chihan.
  Directores Titulares: Nicolás Saavedra Chihan y Juan José Callizo.
  Director Suplente: Sebastián Saavedra García.
- Acta de Asamblea Ordinaria N° 35 del 4 de julio de 2023, en cuyo registro de asistencia se detalla a WATERLOGIC CHILE SpA representado por la Sra. Betharram Ardisson, según poder apostillado, con 11.286 acciones e igual cantidad de votos, lo que constituye el 99% del capital de la empresa.
  En la mencionada Asamblea, se decidió la conformación del siguiente directorio:
  Presidente: María Betharram Ardissone
  Vice Presidente: Albert Meissburger
  Director Titular: David Almirón.

Por todo lo expuesto, se verifica que conforme a la Asamblea General Ordinaria N° 35 del 4 de julio de 2023, existe una nueva administración de la empresa, siendo su principal accionista WATERLOGIC CHILE SpA con el 99% de acciones del capital de la misma. Por lo que se deduce que debería de existir una modificación a la Constitución de la Sociedad, en la cual tuvo que haberse resuelto la venta de las acciones, sin embargo la última modificación encontrada es solamente la Escritura Pública N° 13, folio 26, del año 2022, de transcripción de Acta de Asamblea General Extraordinaria, modificación de Estatuto Social por disminución de Capital, donde: "se deja asentada la disminución de capital en acciones de los socios accionistas: José Luis Saavedra, Nicolás Saavedra Chihan, Cristian Saavedra Chihan, Sebastián Saavedra Chihan, Sebastían

Mariela Zarate de Vooght | JULIETA M. GOYBURU Coordinadora Adjunta Interina DABYS - M.U.V.H. | Gladys Escobar Portillo Dirección General de Planificación Estratégica MUVH | Lic. Gustavo Recalde Coordinación DGAF MUVH

Saavedra García, José Saavedra García y María Cristina Chihan", pero no se cita en ningún momento a WATERLOGIC CHILE SpA; cabe resaltar que no se encuentra en el SIPE ni tampoco fue presentada con la oferta en forma física, y por ende este Comité no puede acceder para su cotejo y verificación respectivas, considerando la no presentación de esas modificaciones junto con su oferta. A continuación se inserta la imagen del Acta mencionada líneas arriba.

LIBRO ACTA DE ASAMBLEA

PAMAQ SOCIEDAD ANONIMA Pag N° 0000518
RUC 80011245 - 8
CARLOS FERNANDEZ N° 147 CASI MCAL. ESTIGARRIBIA - FERNANDO DE LA MORA

Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas Nº 35

En la cuidad de Fernando de la Mora, a los 4 días del mes de julio de 2023 siendo las 09.00 horas, en el domicilio social de PAMAQ S.A., sito en Carlos Fernández N° 147 casi Ruta Mcal. Estigarribia, se reúnen en Asamblea Ordinaria los señores accionistas de la mencionada firma. Los nombres de los asistentes, cantidad, número de acciones depositadas y votos, se indican a continuación en forma resumida, encontrándose el detalle a fojas 42 del Libro de Registro de Asistencia a las Asambleas:

- WATERLOGIC CHILE SpA representado por la Sra. Betharram Ardisson, según poder apostillado, con 11.286 acciones e igual cantidad de votos, lo que representa el 99 % del capital.

Habiendo quórum suficiente, se declara abierta la sesión. Preside la reunión la representante del único accionista presente, Sra. Betharram Ardissone, actuando como secretario el señor Gustavo Arbo. El presidente pone a consideración de la Asamblea el orden del día, a saber: *Consideración de la Memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2022.* La Sra. Betharram Ardissone manifiesta que los citados documentos han sido puestos a disposición de su representada con anticipación, por lo que mociona se obvie su lectura. Como los mismos cuentan con la recomendación favorable del síndico, manifiesta que los documentos se den por aprobados. De este modo, quedan aprobados el balance, la memoria del directorio, el inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

A continuación se da lectura por Secretaría al segundo punto del orden del día: *Destino de los utilidades.* A moción de la Sra. Ardissone las utilidades del ejercicio 2022 son destinadas a la cuenta "Reservas Facultativas", para eventuales operaciones futuras.

Seguidamente, se pasa a considerar el tercer punto del orden del día: *Designación de directores y síndicos.* Hace uso de la palabra la Sra. Ardissone, quien manifiesta que siguiendo las

Al respecto de lo acontecido con las modificaciones de la Constitución de la Sociedad, es preciso recordar lo establecido en la Resolución DNCP N° 1993/2018 que en su art. 23 dispone: *"El proveedor inscripto en el SIPE podrá invocar la documentación incorporada a su registro, toda vez que en la Constancia del SIPE respectiva dicha documentación figure en estado "Activo" o en el Sistema figure en estado "Histórico".... los documentos que no figuren en la Constancia y en el Sistema en estado "Activo" e 'Histórico" respectivamente, no podrán acogerse al régimen descripto precedentemente. En este caso, el proveedor deberá presentar el documento físico pertinente".*

La Constitución de Sociedad con sus modificaciones son documentos sustanciales y la no presentación o presentación deficiente (en el presente caso, respecto a las modificaciones) es considerada causal de descalificación de la oferta, de conformidad a lo establecido en el Art. 60° del Decreto n° 2992/2019 que transcripto establece: ***"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta" Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: ...c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales"***

<u>Motivo de descalificación</u>: Falta de presentación y/o presentación deficiente de los documentos que acrediten la existencia legal del oferente, siendo que la omisión de la presentación de las modificaciones de la constitución de sociedad, las cuales son necesarias indiscutiblemente para poder determinar si los demás documentos presentados son expedidos conforme a sus estatutos vigentes, y cuya situación que ya no puede ser subsanada y requerida para lograr la aceptación de la oferta, por ser un documento sustancial correspondiente a una sociedad anónima.

JULIETA M. GOYBURU
Coordinadora Adjunta Interina
DGAF - MUVH

Lic. Gustavo Recalde
Coordinación DGAF
MUVH

Mariela Zarate de Voght

Arq. Gladys Escobar Portillo
Dirección Gral. de Planificación Estratégica
MUVH

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario "De Oferta", declara bajo fe de juramento lo siguiente: "e) *Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas* (SICP)" y j) *Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información..*"

En consecuencia, y en virtud a lo establecido en el Decreto 2992/2019, en el Art. 61 que reza: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: ... c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; .... d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*"; y en el Art. 63 inc. a, numeral 1 que indica: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*", la oferta de la firma **PAMAQ S.A.,** NO cumple con los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por consiguiente es considerada **"OFERTA NO EVALUABLE".**

6. **MARGEN DE PREFERENCIA:** No se aplica en razón de que ninguno de los oferentes ha declarado ni presentado los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional.

7. **MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:** No se aplica, debido a que el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat constituye domicilio en Asunción, Capital.

8. **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA:**

Se procede igualmente, a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, el cual forma parte del presente informe.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del inc. a) del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas, por lo que, este Comité ha constatado que NO existe error aritmético en las planillas de precios presentadas por las firmas **AYCOM S.R.L. e IMAG S.R.L.**

Teniendo en cuenta el cuadro up supra mencionado y que la adjudicación se realizará por el **TOTAL**, se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, conforme al siguiente detalle:

N°	Empresa Oferente	Monto total de su oferta
1	AYCOM S.R.L.	133.920.000 Gs.
2	IMAG S.R.L.	134.400.000 Gs.

9. **CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION**

El Comité de Evaluación procedió conforme con lo establecido en el Art. 63 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que expresa: *a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: "1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato... 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación... 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...".sic.*

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, se obtiene que la oferta de menor costo y que cumple con los documentos y requisitos sustanciales, es de la empresa **AYCOM S.R.L.,** por consiguiente, se procede a la evaluación de los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el PBC.

Mariela Zárate de Vooght

JULIETA M. GOYBURU
Coordinadora Adjunta Interina
DNOVC - MUVH

Abog. Gladys Escobar Portillo
Dirección Gral. de Planificación Estratégica
MUVH

Lic. Gustavo Recalde
Coordinación DGAF
MUVH

10. EVALUACION DE OFERTA DE AYCOM S.R.L.

10.1. Análisis de los precios ofertados.

Se verifica que los precios unitarios, presentados por la firma **AYCOM S.R.L.**, no se hallan situados por debajo del veinticinco por ciento (25%), ni por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo.

Por lo tanto, se prosigue con el análisis de la oferta de la firma **AYCOM S.R.L.**, a fin de verificar que haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios legales, financieros, y de experiencia conforme a los requisitos de calificación establecidos en el Pliegos de Bases y Condiciones

10.2. Verificación de la presentación de los documentos de carácter formal

Luego de la primera verificación realizada se decide solicitar la presentación de documentación formal y no sustancial a fin de contar con toda la información para proseguir con la evaluación, conforme al Art. 62 del Decreto N° 2.992/2019 y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité podrá requerir que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta*".

Por consiguiente, se solicitó a la empresa la presentación de las documentaciones faltantes, a través de la Nota CPEO N° 81/2023 del 16 de noviembre de 2023.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

La empresa presentó todos los documentos que le fueron requeridos en tiempo, por lo que se procede a su análisis:

Documentos Legales	AYCOM S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta/CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No presenta
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Presenta/CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta/CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta/CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta/CUMPLE
Constancia SIPE	1772715

Realizada la verificación correspondiente, se concluye que la empresa **CUMPLE** con los documentos legales, lo relativo a la capacidad financiera y experiencia serán analizados en el criterio de evaluación respectivo.

10.3 Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

JULIETA M. GOYBURU
Coordinadora Adjunta Interina
DABYS - MUVH

Lic. Gustavo Recalde
Coordinación DGAF
MUVH

Mariela Zarate de Voeght

Gladys Escobar Portillo
Dirección Gral. de Planificación Estratégica
MUVH

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la firma mediante la presentación del Formulario de Oferta ha declarado que no se encuentran comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Posteriormente se verificó si los representantes se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de los registros de personal de la Entidad y la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Cédula de Identidad N°	Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).	Constancia N°
1252988	Emigdio Baez Gonzalez	Gerente General	No registra datos	4985877
5294812	Richard Daniel Baez Pagliaro	Gerente Comercial	No registra datos	4985885

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, de la Ley 2051/03 y su modificatoria Ley N° 6716/21.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Además, se ha insertado el RUC en el Registro de Inhabilitados del SICP y se ha constatado que no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Por lo tanto, la empresa **AYCOM S.R.L.**, CUMPLE con la Capacidad Legal.

10.4 Capacidad Financiera
Del análisis de la documentación presentada se concluye lo siguiente:

Documentos para Evaluación de la Capacidad Financiera:	
a. Balance General y Estado de Resultado de los años (2021 Y 2022)	Presenta/CUMPLE
b. Formulario 106 de los años 2021-2022 para contribuyentes de IRCP y Formulario 501 del Año 2021 para contribuyentes de IRE simple	no aplica
c. Formulario 104 de los años 2021-2022 y Formulario 515 del año 2021 para contribuyente de IRP	no aplica
d. Formulario 104 de los últimos 2 años (2021-2022) para contribuyentes de Renta Personal	no aplica
e. Formulario 120 de IVA General de los últimos 6 meses para contribuyentes de IVA General	no aplica

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Mariela Zárate de Vooght

JULIETA M. GOYBURU
Coordinadora Adjunta Interina
DABYS - M.U.V.H.

Abog. Gladys Escobar Portillo
Dirección Gral. de Planificación Estratégica
MUVH

Gustavo Recalde
Coordinación DGAF
MUVH

COEFICIENTES FINANCIEROS				
Información Financiera	**Año 2021**	**Año 2022**	**Total**	**Promedio**
Activo corriente	1.996.148.579	1.974.098.696		
Pasivo corriente	583.777	650.329		
Indice	**3.419,37**	**3.035,54**	**6.454,91**	**3.227,45**
Pasivo Total	583.777	650.329		
Activo Total	1.996.148.579	1.974.098.696		
Indice	**0,0003**	**0,0003**	**0,0006**	**0,0003**
Rentabilidad	112.758.853	90.643.424		
Capital	32.000.000	32.000.000		
Indice	**3,52**	**2,83**	**6,36**	**3,18**
Indicadores Financieros		**Exigencia del PBC**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	
Coeficiente de liquidez	3227,45	Igual o mayor que 1	CUMPLE	
Coeficiente de endeudamiento	0,0003	No deberá ser mayor a 0,80	CUMPLE	
Coeficiente de rentabilidad	3,18	No debe ser negativo	CUMPLE	

Por lo tanto, la empresa AYCOM S.R.L., CUMPLE con el criterio de capacidad financiera.

10.5 Experiencia Requerida.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considera lo siguiente:

Documentos para Evaluación de la Experiencia:	
a. Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta con Instituciones Públicas y/o Privadas en la venta y/o comercialización **de Servicios de Alquiler de Dispensadores de Agua**, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 30% del monto total ofertado del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido de los años 2020-2021-2022.-	Presenta/CUMPLE

El 50% del monto de la oferta de la empresa es de Gs. 66.960.000 y la empresa da cumplimiento presentando contratos por un total de Gs. 76.800.000, que fueron ejecutados dentro de los años requeridos.

Por lo tanto, la empresa AYCOM S.R.L., CUMPLE con el criterio de experiencia.

10.6 Capacidad Técnica.

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considera lo siguiente:

Documentos para Evaluación de la Capacidad Técnica:	
a. Declaración Jurada de que lo ofertado cumplen con lo requerido en la presente contratación.	Presenta/CUMPLE
b. Declaración Jurada en el que se indique el Plan de Mantenimiento, para dar cumplimiento con lo requerido.	Presenta/CUMPLE
c. Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.	Presenta/CUMPLE
Catálogos, folletos o ficha técnica de los equipos ofertados en los cuales se pueda evidenciar las características requeridas.	Presenta/CUMPLE

Por lo tanto, la empresa AYCOM S.R.L., CUMPLE con el criterio de capacidad técnica.

DESCARGO DE OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA

Respecto a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura con relación a la oferta de la firma AYCOM S.R.L., este Comité señala que al ser los documentos mencionados, todos de carácter formal, el Comité en uso de sus atribuciones, solicito nota mediante, la presentación de los mismos durante el proceso de evaluación, habiendo la firma presentado en tiempo y forma, los cuales fueron analizados dentro de los criterios de experiencia y capacidad técnica, respectivamente.

JULIETA M. GOYBURU
Coordinadora Adjunta Interina
DAJYS-MUVH

Abog. Sandra Escobar Portillo
Dirección Gral. de Planificación Estratégica
MUVH

Manela Zorrato de Vooght

Lic. Gustavo Recalde
Coordinación DGAF
MUVH

11. Motivos de Calificación:

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **AYCOM S.R.L.,** y que cumple en su totalidad, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es "OFERTA CALIFICADA" y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 - Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo"*

12. Disponibilidad Presupuestaria:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° N° 239/2023, obrante en el legajo del llamado.
Que, tratándose de un llamado Plurianual, el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024-2025 respectivamente.

13. Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, y a la oferta analizada en párrafos anteriores, el Comité de Evaluación eleva a consideración de la máxima autoridad y recomienda:

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 "SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA" - ID N° 428.595,** a la firma **AYCOM S.R.L.**, con **RUC N° 80023045-0**, por el monto de **Gs. 133.920.000 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL) IVA incluido**, conforme al Anexo II – Cuadro de Adjudicación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 17:30 horas del día 22 de noviembre del 2023, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Es nuestro informe.

Sra. Mariela Zárate
Representante
Dirección Gral. de Planificación Estratégica

Abog. Gladys Escobar
Representante
Dirección Gral. de Planificación Estratégica

Lic. Gustavo Recalde
Representante
Dirección Gral. De Administ. y Finanzas

Lic. Rosanna Amarilla
Representante
Dirección Gral. De Control Interno

Sra. Julieta Marisol Goyburu
Representante
Dirección de Administración de Bienes y Servicios

MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITA'T PARAGUAY | PARAGUÁI TAVAPY ÑEMOHENDA, OGA'APO HA TEKOHA MOTENONDEHA

Somos la institución rectora de las políticas públicas de vivienda, urbanísticas y del hábitat, gestionando planes, programas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay.

Contratación Directa N° 9/2023 "SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA" - ID N° 428.595

Anexo I - Cuadro Comparativo de Ofertas

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	CONVOCANTE		AYCOM S.R.L.			IMAG S.R.L.		
						Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%variacion	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%variacion
1	80161504-9999	Alquiler de Dispensador de agua	Unidad	EVENTO	24	5.620.000	134.880.000	5.580.000	133.920.000	-1	5.600.000	134.400.000	0
						Precio Total			133.920.000			134.400.000	

Mariela Zárate de Vooght

JULIETA M. GOYBURU
Coordinadora Adjunta Interina
DABYS - M.U.V.H.

Abog. Gladys Escobar Portillo
Dirección Gral. de Planificación Estratégica
MUVH

Lic. Gustavo Recalde
Coordinación DGAF
MUVH

Rosana Amarilla

MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT PARAGUAY | PARAGUÁI TAVAPY ÑEMOHENDA, OGA'APO HA TEKOHA MOTENONDEHA

Somos la institución rectora de las políticas públicas de vivienda, urbanísticas y del hábitat, gestionando planes, programas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay.

Contratación Directa N° 9/2023 "SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA" - ID N° 428.595
Anexo II - Cuadro de Adjudicación

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	AYCOM S.R.L.	
						Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	80161504-9999	Alquiler de Dispensador de agua	Unidad	EVENTO	24	5.580.000	133.920.000
Monto total							133.920.000

Mariela Zárate de Vooght

JULIETA M. GOYBURU
Coordinadora Adjunta Interina
DABYS - M.U.V.H.

Abog. Gladys Escobar Portillo
Dirección Gral. de Planificación Estratégica
MUVH

Lic. Justavo Recalde
Coordinación DGAF
MUVH